



AUTO No. 288

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Interdicción judicial.

Solicitante: LUIS ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ

Interdicto: JOSE ADRIAN RAMIREZ GÓMEZ

Radicación: 76-147-31-84-001-2016-00232-00.

ASUNTO

Para los fines previstos en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ley de adjudicación de apoyos, estima el despacho necesario de manera oficiosa se requiera a las EPS, que para el caso de autos es la **NUEVA EPS S.A**, suministrar información de los datos actualizados que reposan en sus sistemas, para efectuar la respectiva citación del señor LUIS ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.229.169, quien fue nombrado como guardador legitimo judicial de señor **JOSE ADRIAN RAMIREZ GÓMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **No 16.233.442**, quien fue declarado en interdicción judicial indefinida por discapacidad mediante sentencia No 152 del 26 de octubre del 2016.

CONSIDERACIONES

El artículo 56 de la ley 1996 de 2019 establece: *“Proceso de Revisión de Interdicción o Inhabilitación. En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En ambos casos, el juez de familia determinará si las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación requieren la adjudicación de apoyos”.*

Una vez revisado el expediente se encuentra que los datos aportados de números telefónicos y dirección de residencia que reposan en el expediente dentro del proceso de referencia, se encuentran en desuso, toda vez que no fue posible comunicación alguna mediante llamada telefónica, como tampoco fue posible la notificación física.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

En consecuencia se procedió a consultar la plataforma de ADRES, en la cual se evidencio que el señor JOSE ADRIAN RAMIREZ GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.233.442, se encuentran afiliado a la NUEVA EPS S.A, tal y como aparece en la imagen:

																	
<p>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES</p> <p>Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud</p> <p>Resultados de la consulta</p> <p>Información Básica del Afiliado :</p>																	
<table border="1"><thead><tr><th>COLUMNAS</th><th>DATOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>TIPO DE IDENTIFICACIÓN</td><td>CC</td></tr><tr><td>NUMERO DE IDENTIFICACION</td><td>16233442</td></tr><tr><td>NOMBRES</td><td>JOSE ADRIAN</td></tr><tr><td>APELLIDOS</td><td>RAMIREZ GOMEZ</td></tr><tr><td>FECHA DE NACIMIENTO</td><td>**/**/**</td></tr><tr><td>DEPARTAMENTO</td><td>VALLE</td></tr><tr><td>MUNICIPIO</td><td>CARTAGO</td></tr></tbody></table>		COLUMNAS	DATOS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	NUMERO DE IDENTIFICACION	16233442	NOMBRES	JOSE ADRIAN	APELLIDOS	RAMIREZ GOMEZ	FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**	DEPARTAMENTO	VALLE	MUNICIPIO	CARTAGO
COLUMNAS	DATOS																
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC																
NUMERO DE IDENTIFICACION	16233442																
NOMBRES	JOSE ADRIAN																
APELLIDOS	RAMIREZ GOMEZ																
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**																
DEPARTAMENTO	VALLE																
MUNICIPIO	CARTAGO																
<p>Datos de afiliación :</p> <table border="1"><thead><tr><th>ESTADO</th><th>ENTIDAD</th><th>REGIMEN</th><th>FECHA DE AFILIACION EFECTIVA</th><th>FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION</th><th>TIPO DE AFILIADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>ACTIVO</td><td>NUEVA EPS S.A.</td><td>CONTRIBUTIVO</td><td>01/08/2008</td><td>31/12/2999</td><td>BENEFICIARIO</td></tr></tbody></table> <p><small>Ve a Configuración para activar Windows</small></p>		ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO	ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	BENEFICIARIO				
ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO												
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	BENEFICIARIO												
<p>Fecha de Impresión: 03/04/2024 09:47:51 Estación de origen: 192.168.70.220</p>																	

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, encuentra este despacho necesario y pertinente requerir a la NUEVA EPS S.A, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión procedan a suministrar información actualizada de dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación del señor **JOSE ADRIAN RAMIREZ GÓMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **16.233.442**, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Por lo expuesto previamente, El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR: a la NUEVA EPS S.A a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión, procedan a suministrar información actualizada de; dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación del señor **JOSE ADRIAN RAMIREZ GÓMEZ**, **identificado con la cedula de ciudadanía No 16.233.442**, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **MARZO 05 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **038** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3addeaa8172591342c8a700427d94e5ec7cf506e50e7c9d0e08f0f698d8a1cb**

Documento generado en 04/03/2024 08:15:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>